

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO
643/2025	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A L'AMPA DE L'ESCOLA BRESSOL MUNICIPAL QUERMANY PETIT DE PALS - EXP.NÚM.643/2025

HECHOS

1. En fecha 15 de mayo de 2025, por registro de entrada 2025-E-RE-1347, la Sra. Maria Reig Sala, en representación del AMPA Escola Bressol Municipal Quermany Petit Pals (en adelante, la Asociación), ha solicitado la subvención para el curso 2024/2025.
2. En fecha 22 de mayo de 2025, por registros de salida 2025-S-RE-1569 y 2025-S-RE-1572, se ha requerido a la Asociación para que presente la siguiente documentación:
 - a) Memoria de la actividad a subvencionar.
 - b) Presupuesto total del objeto de la subvención con indicación del detalle desglosado por partidas de los ingresos y gastos previstos en la ejecución.
3. En fecha 23 de mayo de 2025, por registro de entrada 2025-E-RE-1424, la Sra. Maria Reig Sala, en representación de la Asociación, ha presentado la relación de actividades fijas que se realizan durante el curso, con el coste correspondiente, así como las actividades variables en función de los ingresos que se obtengan.
4. La Asociación tiene por objeto impulsar y promover actividades educativas y lúdicas en la Escola Bressol del municipio de Pals. Entre estas actividades se incluyen, entre otras, clases de música, charlas dirigidas a las familias, así como la organización de la fiesta de Navidad y la fiesta de final de curso.
5. Dado que está previsto en el presupuesto municipal para el año en curso una subvención de concesión directa nominativa al AMPA ESCOLA BRESSOL MUNICIPAL QUERMANY PETIT PALS, por importe de 1.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pals para los años 2024-2027 aprobado por resolución de Alcaldía de 12 de julio de 2024.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pals, aprobadas inicialmente el 23 de enero de 2025.
- El Decreto núm. 729/2023, de 3 de julio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 137, de 14 de julio de 2023, delega a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar la concesión de ayudas y subvenciones en los términos fijados para cada ejercicio en las bases de ejecución del presupuesto municipal, así como la previa aprobación de la convocatoria, cuando estas requieran concurrencia pública.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la concesión de una subvención por concesión directa nominativa al AMPA ESCOLA BRESSOL MUNICIPAL QUERMANY PETIT PALS, con NIF G55219273, por un importe de 1.000 euros, vista su consignación en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Pals para el ejercicio vigente, con el fin de continuar llevando a cabo diferentes actividades educativas y lúdicas en la Escola Bressol, durante el curso 2024-2025.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto de la subvención por concesión directa nominativa al AMPA ESCOLA BRESSOL MUNICIPAL QUERMANY PETIT PALS, con NIF G55219273, por un importe de 1.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 323 48002 AFA EB Quermany petit del estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Tercero. El período de ejecución será del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

Cuarto. La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará, como máximo, hasta el 31 de octubre de 2025 y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará compuesta por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos. El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Quinto. Aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por concesión directa nominativa, por importe de 1.000 euros, y la ordenación del pago en concepto de anticipo por su totalidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 323 48002 AFA EB Quermany petit del estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, a favor del AMPA ESCOLA BRESSOL MUNICIPAL QUERMANY PETIT PALS, con NIF G55219273. La forma de pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad que consta en la base de datos del Ayuntamiento de Pals.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.

Séptimo. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

Octavo. Dar traslado a los departamentos de intervención y tesorería de nuestra Corporación.